Gobierno Regional

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0136 -2015-GORE-ICA/GR

ICA, 27 MAR. 2015

Visto, el Informe Nº 286-2015-GORE.ICA-OASA de fecha 23 de Marzo de 2015, remitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en el cual se solicita subsanar el error material incurrido en las Resoluciones que aprueban las ampliaciones de plazo solicitadas por la empresa contratista CONSTRUCTORA MALAGA HNOS SA., y

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 69°, inciso 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, con carácter general, la ley puede considerar casos excepcionales de avocación de conocimiento, por parte de los superiores, en razón de la materia, o de la particular estructura de cada entidad;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento, en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, así las cosas, es necesario rectificar el error material que se advierte en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 0102-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de julio de 2014, la Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de noviembre de 2014, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0201-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de diciembre de 2014;

Que, no obstante dichas Resoluciones fueron emitidas por la Gerencia General en razón de la delegación dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR de fecha 9 de febrero de 2011, dicha delegación quedo sin efecto como consecuencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR de fecha 10 de febrero de 2015, razón por la cual, a efectos de proceder con la rectificación, es necesario avocarse a dicho efecto conforme a lo establecido en el inciso 1, Artículo 69° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, citado en el primer considerando de la presente Resolución;

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de las Resoluciones de Gerencia General Regional N° 0102-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de julio de 2014, N° 0177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de noviembre de 2014, y N° 0201-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

Resolución Gerencial General Regional N° 0102-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de julio de 2014

DICE:

(.....)

"Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 formulada por el representante legal de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR NASCA, que cumple como Supervisor en la obra: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NAZCA, por el término de 30 días calendarios".

DEBE DECIR:

(.....)

Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la empresa contratista CONSTRUCTORA MALAGA HNOS SA., en la obra: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NAZCA, por un plazo de 30 días calendarios.

Resolución Gerencial General Regional N° 177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de noviembre de 2014

DICE:

(.....)

"Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 formulada por el representante legal de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR NASCA, Supervisor en la obra: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NAZCA, por el término de 27 días calendarios, quedando diferida la fecha de término contractual al 15 de octubre de 2014".

DEBE DECIR:

(.....)

Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la empresa contratista CONSTRUCTORA MALAGA HNOS SA., en la obra: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NAZCA, por el término de 27 días calendarios, quedando diferida la fecha de término contractual al 15 de octubre de 2014.

Resolución Gerencial General Regional N° 0201-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de diciembre de 2014

DICE:

(.....)

"Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 formulada por el representante legal de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR NASCA, de la obra: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NAZCA, por el término de 15 días calendarios, quedando diferida la fecha de término del plazo contractual al 30 de noviembre de 2014, sin reconocimiento de gastos generales".

DEBE DECIR:

(.....)

Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la empresa contratista CONSTRUCTORA MALAGA HNOS SA., en la obra: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NAZCA, por el término de 15 días calendarios, quedando diferida la fecha de término del plazo contractual al 30 de noviembre de 2014, sin reconocimiento de gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista CONSTRUCTORA MALAGA HNOS SA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL